



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“Año 2022- Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de agosto de 2022


VISTO: El expediente N.º 00-04766/2022, caratulado: Ávila Rodrigo Martín, del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el visto de la presente, el Secretario Administrativo Financiero, Cr. Rodrigo Martín Ávila, solicita autorización para el llamado a concurso para la prestación del Servicio de pago de sueldos, ajustes, compensaciones o cualquier tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares, para el personal de la Universidad Nacional de La Rioja.

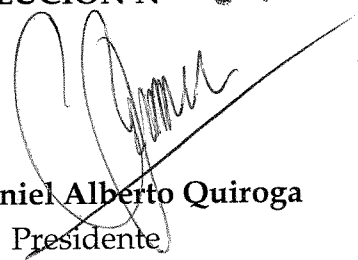
Que, mediante Resolución Rectoral N° 399, de fecha 06 de agosto del año 2021, se autorizó la Prórroga del Contrato de Servicios de Ajustes, Compensaciones o cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos equivalentes o similares para el personal de la Universidad Nacional de La Rioja, a través del Sistema Bancario Nacional y otros Servicios Financieros prestado por el Banco Patagonia S.A. cuyo vencimiento opera el 07/08/2021, tal prórroga será por el término de un año.

Que, atento a lo incorporado en autos, obra Dictamen N° 265/2022 de la Secretaria Legal y Técnica, por el cual reconoce la facultad de prorrogar la vigencia del vínculo legal suscripto entre las partes, en consecuencia, sugiere comunicar formalmente al Banco Paganía S.A. la decisión de prorrogar la contratación de los servicios mencionados, entidad que manifiesta las condiciones propicias para continuar brindando el servicio, ofreciendo mejoras en la situación contractual.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 61



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“Año 2022- Las Malvinas son Argentinas”

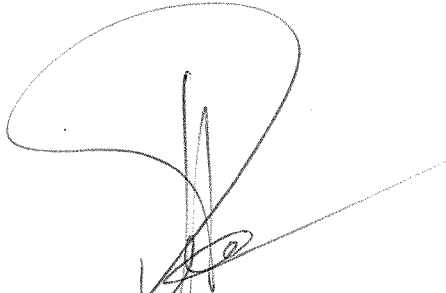
LA RIOJA, 31 de agosto de 2022

Que, oportunamente mediante, Resolución Rectoral N° 615 de fecha 08 de Julio del corriente año, que autoriza la Prórroga del Contrato de Servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos de equivalentes o similares para el personal de esta Casa de Altos de Estudios.

Que, en el marco de lo expuesto obra Contrato de Prorroga Contractual entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Banco Patagonia S.A., por el cual se prorroga vigencia del contrato suscripto el 07 de agosto de 2018, por el término de dos (2) años a partir del día 08 de agosto del presente año.

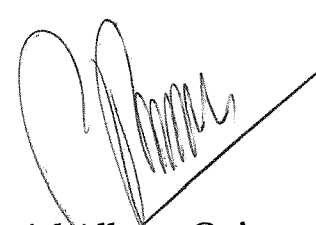
Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto, resolvió refrendar la Resolución Rectoral N° 615 de fecha 08 de Julio del corriente año, que autoriza la Prórroga del Contrato de Servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos de equivalentes o similares para el personal de esta Casa de Altos de Estudios, por el término de dos (2) años a partir del día 08 de agosto del presente año.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes “Visto y Considerado”



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 615



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

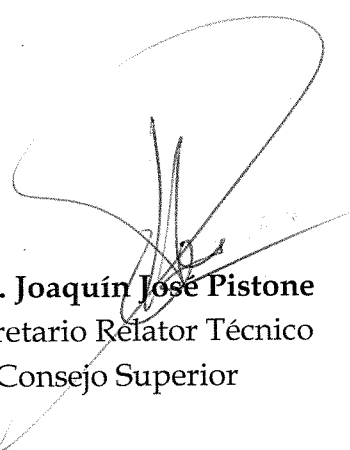
“Año 2022- Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de agosto de 2022

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

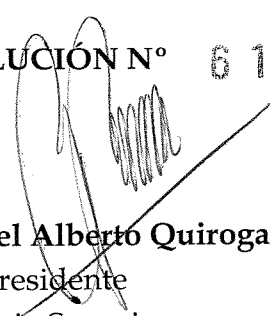
ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la Resolución Rectoral N° 615 de fecha 08 de Julio del corriente año, por la cual se autoriza la Prórroga del Contrato de Servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de remuneraciones por conceptos de equivalentes o similares para el personal de la Universidad Nacional de La Rioja a través del sistema bancario nacional y otros servicios financieros prestados por el Banco Patagonia S.A., por el término de dos años a partir del día 07 de agosto del año en curso, ello conforme lo establecido en el “Visto” y los “Considerandos” de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 61



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior